

MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

C.E.R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA



Responsables: Docentes del C.E.R Luis Felipe Restrepo Herrera.

JUSTIFICACION.

Proyecto transversal manejo de los residuos.

Debido a las diferentes problemáticas ambientales que se presentan en el CER Luis Felipe Restrepo Herrera del Municipio de Pueblorrico y sus demás sedes en el manejo inadecuado de los residuos sólidos, se hace necesario establecer un proyecto transversal que sea impulsado desde cada sede con el fin de sensibilizar a los niños(as), jóvenes, adultos y comunidad en general, que repercuta favorablemente en la conservación y cuidado del medio ambiente.

Esta situación se presenta, ya que no se realiza un tratamiento adecuado a los residuos, los cuales son arrojados a campo abierto (camino, carretera, cafeteras, espacios cercanos al centro educativo o fuentes de agua)

Con este proyecto se busca minimizar la gran problemática que se presenta en nuestros entornos escolares por el inadecuado manejo de los residuos. Dándole aplicabilidad a la separación correcta de los mismos, en la elaboración de la huerta escolar aprovechando los residuos orgánicos, recolección, separación adecuada y transporte hacia la cabecera municipal.

A través del proyecto transversal se implantarán estrategias pedagógicas, vinculadas al plan de estudios y de acuerdo a las metodologías flexibles (escuela nueva y pos primaria) del C.E.R Luis Felipe Restrepo Herrera y sus demás sedes, tratando de generar en los estudiantes conciencia y a la vez aprendizajes directos, significativos en la realización de actividades escolares.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el proyecto transversal, inculcando en los estudiantes del C.E.R Luis Felipe Restrepo Herrera, el cuidado del medio ambiente a través de la adecuada separación de los residuos sólidos y aprovechamiento de los orgánicos en la elaboración de la huerta escolar

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Sensibilizar a los estudiantes y comunidad educativa en el cuidado del medio ambiente, a través de la adecuada clasificación de los residuos.
2. Realizar actividades pedagógicas, como charlas, videos, carteleras, sobre la afectación de los residuos y los beneficios de la separación correcta de los mismos.
3. Implementar el Lombricultivo, para la obtención de abono y aprovechamiento de los residuos orgánicos.
4. Realizar campañas de sensibilización.
5. Realizar la huerta escolar.

Marco legal.

El decreto 1029 del 12 de junio del 2006 modifica el artículo 14 de la ley 115, en el cual se establece la aplicabilidad obligatoria de las instituciones públicas y privadas, desde el grado preescolar hasta el grado 11, en proyectos pedagógicos transversales, a través de los cuales se pueden intervenir necesidades presentes en los espacios pedagógicos, permitiendo el desarrollo de propuestas educativas que contribuyan de manera positiva a intervenciones oportunas, vinculando a la comunidad educativa en el desarrollo de propuestas en bien de todos

Decreto 1743 de 1994 Nivel Nacional

Decreto Nacional 1743 de 1994 Se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal no formal e informal Se establecen los

mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente

Ley 115 de 1994 Nivel Nacional

Artículo 5 Ley 115 de 1994 Consagra como fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente

Artículo 204 Se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad Objetivos de esta práctica

Ley 1549 de 2012 Nivel Nacional

Fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional.

Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Nivel Nacional

Reglamenta los aspectos generales del proyecto ambiental escolar: institucionalización, principios rectores, responsabilidad de la comunidad educativa, Instrumentos para el desarrollo del proyecto ambiental escolar (Artículo 2.3.3.4.1.1.1 al 2.3.3.4.1.2.5).

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

Decreto 1860 de 1994 (Reglamenta la ley115) Política Nacional de Educación Ambiental (2002)

MARCO TEORICO

Antecedentes

El C.E.R Luis Felipe Restrepo Herrera, ha venido desarrollando actividades, donde los estudiantes han observado directamente la problemática y a la vez implementado actividades y propuestas pedagógicas en diversas áreas de manera interdisciplinaria, logrando que los estudiantes se vinculen de manera directa en la clasificación correcta de los residuos, elaboración de material didáctico, aprovechamiento del material orgánico en la elaboración de la huertas escolares, desplazamiento de residuos a la cabecera municipal, ya que la mayor parte de las instituciones se encuentran en el área rural y no cuentan con recolección de los diversos residuos.

Vemos la importancia de que nuestros estudiantes, se sensibilicen y se den cuenta que la contaminación ambiental causa daño a todos los seres bióticos y altera los factores abióticos, presentando un desequilibrio en los procesos de la naturaleza.

Debemos tener presente que, si nosotros tenemos unos derechos, también unos deberes, de respetar y proteger los espacios naturales de nuestro entorno, devolver a la tierra parte de lo que le hemos quitado y/o alterado, lo único que hemos logrado es perjudicarnos a nosotros mismos.

Desde cada Centro Educativo se busca que la propuesta tenga eco y que estas estrategias nos permitan mejorar el sentido de pertenecía y cuidado de la naturaleza a nivel personal, escolar y familiar, ya que todos hacemos parte también de la naturaleza. Mucha parte de la solución puede estar en nuestras manos, gestionando, realizando un proceso de clasificación oportuno.

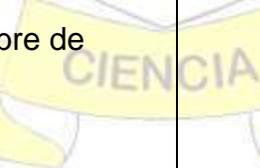
La educación ambiental es considerada un proceso permanente en el que los individuos y la comunidad se concientian de su medio ambiente y adquieren los conocimientos, valores, destrezas, experiencia y determinación que les permitirá actuar - individual y colectivamente- para resolver los problemas ambientales presentes y futuros. La educación ambiental pretende un cambio en el

comportamiento de los individuos para con su medio ambiente, es decir, instaurar una ética ambiental en el ámbito del pensamiento, de los sentimientos y de las acciones.

METODOLOGÍA

La metodología se aplicará de acuerdo a la metodología de escuela nueva y la pos primaria, activista- constructivista.

PLAN DE ACCIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES).

actividad	fecha	responsable	Lugar.
Recorrido por los espacios cercanos del C.E.R	Febrero. 	Docente. Estudiantes. 	C.E.R y sitios aledaños.
Análisis de la situación encontrada	Febrero. 	Docentes. Estudiantes. 	C.E.R
Taller sobre el manejo adecuado de los residuos.	Marzo 	Docentes 	C.E.R
Transversalidad de la problemática en las diferentes áreas.	De marzo a noviembre de 	Docentes	C.E.R
Clasificación de los residuos.	Semanalmente	Docentes Estudiantes	C.E.R
Realización de Lombricultivo.	marzo	Docentes estudiantes	C.E.R

Realización de huerta escolar	Mayo.	Docentes Estudiantes.	C.E.R. o casa de un estudiante.
Realización de trabajos artísticos en las áreas de tecnología y artística empleando material reciclable	En el horario asignado a estas asignaturas	Docentes Estudiantes	C.E.R
Separación adecuada de los residuos sólidos (Reciclaje)	Semanalmente los días viernes.	Docentes y estudiantes	Sedes educativas.
Sensibilización sobre el cuidado de la naturaleza.	Permanentemente.	Docentes.	Sedes educativas.

EVALUACION.

La evaluación se realizará de acuerdo a cada actividad realizada